

Expediente: **831/17**

Carátula: **GONZALEZ GABRIELA SILVANA C/ DARUICH MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27307597557 - GONZALEZ, GABRIELA SILVANA-ACTOR

27294306329 - MADARIAGA, LUIS FERNANDO-REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA

27294306329 - DARUICH, ALEJANDRO-DEMANDADO

27294306329 - DARUICH, MIGUEL GUILLERMO-DEMANDADO

27294306329 - HOTEL MUUM, -DEMANDADO

27307597557 - CABRERA, HEBE LORENA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LLORENS, MARIA BELEN-POR DERECHO PROPIO

27294306329 - MEHERIS SLAME, GISELLE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 831/17



H105016205362

JUICIO: GONZALEZ GABRIELA SILVANA c/ DARUICH MIGUEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 831/17.- 831/17 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.-

A la presentación ingresada por la letrada CABRERA HEBE en fecha 11/05/2026, por derecho propio:

I.- Agréguese la constancia de ARCA, de libre deuda alimentaria e informe bancario que acompaña.

II.- Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia definitiva del 06/03/25 y sentencia de segunda instancia del 03/03/26, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209612614207) que fueron dados en pago por la demandada el 24/04/2026 por el monto total de \$851.925,34 incluídos el 10% de aportes ley 6059, por lo tanto a los efectos de imputar una parte a cuenta de honorarios y otra al 10% de aportes ley 6059 se procede a realizar un prorrateo de las sumas depositadas, por todo ello, corresponde ordenar el pago a favor de la letrada **CABRERA HEBE LORENA** - MP.8080 - CUIT: 27-30759755-7, por la suma de \$774.477,58.- en concepto de honorarios regulados a cargo de la demandada.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$139.405,96** en concepto del 18% de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a:

1) TRANSFERIR la suma de **\$712.519,37** obrantes en la cuenta N°562209612614207 perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta del Banco MACRO N°562209612614207, CBU

2850622350096126142075, siempre y cuando fuera de titularidad de , CUIT N°, MP: .

2) **TRANSFERIR** la suma de **\$139.405,96** obrantes en la cuenta N°562209612614207 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 831/17 PCRA

Actuación firmada en fecha 15/05/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.